

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente SA
Demandado	Carlos Alfonso Aldana
Radicado	05001 40 03 028 2024 00015 00
Providencia	Requiere previo a estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte actora para que, **en el término de cinco días so pena de rechazo**, confirme la municipalidad del domicilio del deudor.

Lo anterior debido a que, en el escrito de demanda, en el encabezado y en el acápite de competencia menciona que está domiciliado en Medellín. No obstante, la demanda fue inicialmente presentada en Montería, la dirección relacionada en el pagaré es la misma denunciada en el acápite de notificaciones: Carrera 6 Nro. 63-12 en Montería - Córdoba.

Por otro lado, el lugar de votación del demandado es la misma ciudad que registran el Adres, ubicada en el departamento de Córdoba:

INFORMACIÓN DEL LUGAR DE VOTACIÓN

NUIP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUESTO	DIRECCIÓN	MESA
78299060	CORDOBA	MONTELIBANO	ESCUELA URBANA MIXTA	KR 9 ENTRE CL 16Y17 BR S. LUIS	7

Resultados de la consulta

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	78299060
NOMBRES	CARLOS ALFONSO
APELLIDOS	ALDANA HERNANDEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CORDOBA
MUNICIPIO	MONTELIBANO

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca996eb15bcb4b429621d7f3cd99420e6dd4a5c30b9b3a8efb5f78e032c5f90**

Documento generado en 08/02/2024 06:56:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>